

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

48

MADRID NÚMERO 74

EDICTO

En el procedimiento número 1.330 de 2011, seguido a instancias de don Héctor Martínez Jiménez, frente a doña Rosa Petra Cajamarca Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 139 de 2013

En Madrid, a 23 de septiembre de 201.—La ilustrísima señora doña María Teresa de la Cueva Aleu, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos, seguidos en este Juzgado con el número 1.330 de 2011, a instancias de don Héctor Martínez Jiménez, representado por el procurador don Marcelino Bartolomé Garretas y asistido de letrado don Pedro Francisco Muñoz Lorite, contra doña Rosa Petra Cajamarca Fernández, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La presente resolución es apelable para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días a contar del siguiente a su notificación, en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (texto Ley 1/2000).

Todo el que pretenda interponer recurso contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación consignará como depósito 50 euros, si se trata de recurso de apelación, en la entidad “Banesto” al número de cuenta 3251 0000 04 1330 11, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto en la oficina judicial donde se tramita el procedimiento.

En Madrid, a 6 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.259/17)

